ACUERDO

MORENA

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EFECTO DE QUE, DURANTE EL ANÁLISIS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELÉCTRICA Y DERIVADO DEL CONTENIDO EXPRESO DEL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO Y SUS INCISOS Y SUBINCISOS, SE REVISE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA SEGÚN RESOLUCIÓN RES/236/2009 AL MUNICIPIO DE MEXICALI EXPEDIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CENTRAL DENOMINADA "PARQUE EÓLICO DE LA RUMOROSA", DERIVANDO EN EL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/832/AUT/2009 DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL 2009 ASÍ COMO EL QUE FUE CELEBRADO ENTRE ESTOS DOS ENTES DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A BIEN DE QUE SE GENERE EN SU CASO DISPOSICIÓN TRANSITORIA O LEGAL SECUNDARIA Y NO SE AFECTE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO AUN "ILUMINA TU DIA" Y SE EVITE LA AFECTACIÓN DE AL MENOS 35,000 FAMILIAS QUE ESTÁN INSCRITAS EN DICHO ESQUEMA, GENERÁNDOSE EN SU CASO LAS ALTERNATIVAS LEGALES EN DICHA REFORMA O LA SUBSECUENTES DE NATURALEZA SECUNDARIA; ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EFECTO DE QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL GOBIERNO FEDERAL, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EFECTO DE MANTENER LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE EÓLICO DE LA RUMOROSA .

APROBADO ✓ **NO APROBADO**___

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO. LEÍDO POR **EL DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
10 FEB 2022
APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

El suscrito Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA en lo personal y en nombre del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en base al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, que establece la Figura de Parlamento Abierto para el Análisis de la Reforma Eléctrica, someto a consideración de esta Soberanía **INICIATIVA DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA Y SOLICITA EN FORMA POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL SE TOME EN CUENTA EN LA DICTAMINACION Y RESOLUCION DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA SITUACION ESPECIAL QUE GUARDA EL CONTRATO DE AUTOABASTECIMIENTO QUE PERMITE LA OPERACIÓN DEL PARQUE EOLICO DE LA RUMOROSA Y BASE DEL PROGRAMA DENOMINADO AUN "ILUMINA TU DIA"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que actualmente se encuentra en análisis la Iniciativa de Reforma a la Constitución General de la Republica, específicamente a los Artículos 25, 27 y 29, referentes a la materia energética, en donde se plantean según su exposición de motivos, cambios estructurales al manejo del sistema eléctrico nacional, a la salvaguarda de la seguridad nacional, la seguridad energética, las autorizaciones o

sociedades de autoabastecimiento, la energías limpias, el papel de la Comisión Federal de Electricidad, la participación de los particulares en el sector eléctrico, la soberanía nacional sobre determinados minerales como el Litio, entre otros temas torales que como ya se dijo, es analizada por las Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión.

Por la trascendencia del tema en la vida de la Nación, la Cámara de Diputados Federal por conducto de la Junta de Coordinación Política acordó en la especie establecer la aplicación de la Figura de Parlamento Abierto por Acuerdo de fecha 15 de diciembre del 2021, acordando asimismo en fecha 5 de enero del 2022 el Calendario de los Foros de la relacionada Reforma Eléctrica así como la temática de los Foros, el trabajo en Comisiones y la forma de participación de la Ciudadanía en los trabajos, fechas que en este momento están transcurriendo y que por esa razón es importante que la propuesta que se presenta se resuelva y dirija de inmediato por parte de esta Soberanía.

Uno de los puntos en análisis es la propuesta de Reforma que toca a las centrales eléctricas de Autoabastecimiento, haciendo una diferenciación entre las que fueron utilizadas según precisa la reforma, en cuestiones de simulación e ilegalidad al convertirse en esquemas de venta de supuestos excedentes a falsos "socios" bajo vertiente real de clientes, y las centrales de autoabastecimiento autentico que si actuaron en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, planteándose la cancelación de todos los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad, así como las diversas figuras de generación privada y las solicitudes pendientes de resolución, así como las modificaciones a los permisos de autoabastecimiento que fueron otorgados en contravención a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por constituir una ilegalidad.

En mérito de lo anterior, la Iniciativa de Reforma Constitucional en su Transitorio SEGUNDO Inciso a) establece de manera textual:

***"SEGUNDO**: ....*

.....

a) *Los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad con el sector privado, se cancelan, asi como las solicitudes pendientes de resolución:*

...."

f) *La CFE desarrollará el despacho económico de unidades de generación eléctrica, considerando la participación de generadores, de las centrales eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad por lo menos en el 54 por ciento de la energía requerida por el país, y de las centrales eléctricas del sector privado hasta en el 46 por ciento de la energía requerida por el país. Garantizando los costos más bajos para el servicio público y considerando los costos totales de producción.*

i. *El cuarenta y seis por ciento de la energía eléctrica requerida en el país que se reconoce a la inversión privada es la que sustento a los modelos que se anulan de: las centrales de los Productores Independientes de Energía, sin considerar atribuidos excedentes; las subastas de Largo Plazo, las Centrales Eléctricas constituidas a partir de la reforma energética del 2013 y las Centrales Eléctricas de Autoabastecimiento autentico que hayan operado conforme los términos legales establecidos en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Estas centrales eléctricas podrán seguir generando electricidad y competir para ofertar los menores costos de producción, para que sea adquirida por la Comisión Federal de Electricidad a través del CENACE, en el corto y largo plazo, para beneficio de los usuarios finales. La Comisión Federal de Electricidad celebrara contratos de cobertura financiera bilateral de largo plazo, para la adquisición de energía eléctrica y capacidad generada por el sector privado.*

....

g) *La generación procedente de las modificaciones a los permisos de Autoabastecimiento que fueron otorgados en contravención a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, lo que constituye una ilegalidad, no*

será reconocida, ni adquirida por la CFE. Igualmente, la generación excedente de los Productores Independientes de Energía, derivada de permisos sobrepuestos al permiso original de la central, tampoco será reconocida.

..."

Ahora bien, es un hecho que según resolución RES/236/2009 el Municipio de Mexicali obtuvo Permiso de la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada Parque Eólico de La Rumorosa, consistente de cinco aerogeneradores con capacidad de generación de 2MW cada uno, para un total de 10MW y producción estimada anula de 27GWh, derivando en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009.

Es un hecho que existe un Convenio de Coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Estatal de Energía y el Municipio de Mexicali, Baja California en donde se establecen una serie de acuerdos y clausulas por medio de las cuales se da operatividad al Programa entonces denominado "Tu Energía", actualmente aun "Ilumina Tu Dia" en beneficio de 35,000 Familias dentro de la categoría de Pobreza Patrimonial y de Pobreza por Capacidades de acuerdo a los criterios establecidos por la CONEVAL y dirigido a la población de las colonias denominadas de "Alta Prioridad" en el Municipio de Mexicali y con el objeto de que estas Familias rompieran con la transmisión de la pobreza generacional, según se asentó en el documento, proporcionando un apoyo económico para el pago del consumo de energía eléctrica durante los meses más cálidos del año.

Así entonces, es importante que, durante el proceso del análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Articulo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise el Permiso suigéneris expedido a favor del Municipio de Mexicali para Autoabastecimiento por parte de la Comisión Reguladora de Energía y el Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Mexicali, así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de

Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que no se afecte la operatividad del Programa de apoyo ya referido, pues dadas las características específicas del mismo y su alcance, se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema de ayuda social, generándose en su caso las alternativas en dicha Reforma y en la parte operativa deberán las Instancias correspondientes ejecutar los Actos Administrativos que resulten necesarios para regularizar de resultar necesario, la situación legal del producto de energía eléctrica generado por el Parque Eólico de La Rumorosa y como ya se ha venido exponiendo, no afectar a los beneficiarios de este programa social vigente desde el año 2010 al menos.

Por lo anteriormente expuesto se plantea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se EXHORTA a la CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION para efecto de que, durante el análisis de la Reforma Constitucional en Materia Eléctrica y derivado del contenido expreso del Articulo SEGUNDO TRANSITORIO y sus incisos y subincisos, se revise la Autorización emitida según resolución RES/236/2009 al Municipio de Mexicali expedido por la Comisión Reguladora de Energía para generar energía eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento de la central denominada "Parque Eólico de La Rumorosa", derivando en el Permiso de Autoabastecimiento E/832/AUT/2009 de fecha quince de octubre del 2009 así como el que fue celebrado entre estos dos Entes de Gobierno y la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, a bien de que se genere en su caso disposición Transitoria o Legal Secundaria y no se afecte la operatividad del Programa de apoyo denominado aun "Ilumina Tu Dia" y se evite la afectación de al menos 35,000 Familias que están inscritas en dicho esquema, generándose en su caso las alternativas legales en dicha Reforma o la subsecuentes de naturaleza secundaria.

SEGUNDO: Se EXHORTA al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y al MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA para efecto de que realicen las gestiones necesarias ante el CONGRESO DE LA UNION, el GOBIERNO FEDERAL, la COMISION REGULADORA DE ENERGIA y la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para efecto de mantener la operación y manejo del Parque Eólico de La Rumorosa en tanto y que este siga sirviendo para efecto de la operatividad del Programa de Apoyo aun denominado "Ilumina Tu Dia" en beneficio de la población más vulnerable.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García el día diez de febrero del 2022.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADOS, INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTES EN ESTA SESION, DAYLIN GARCIA RUVALCABA Y SERGIO MOCTEZUMA MARTINEZ LOPEZ PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EFECTO DE QUE, DURANTE EL ANÁLISIS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELÉCTRICA Y DERIVADO DEL CONTENIDO EXPRESO DEL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO Y SUS INCISOS Y SUBINCISOS, SE REVISE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA SEGÚN RESOLUCIÓN RES/236/2009 AL MUNICIPIO DE MEXICALI EXPEDIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CENTRAL DENOMINADA "PARQUE EÓLICO DE LA RUMOROSA", DERIVANDO EN EL PERMISO DE AUTOABASTECIMIENTO E/832/AUT/2009 DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL 2009 ASÍ COMO EL QUE FUE CELEBRADO ENTRE ESTOS DOS ENTES DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A BIEN DE QUE SE GENERE EN SU CASO DISPOSICIÓN TRANSITORIA O LEGAL SECUNDARIA Y NO SE AFECTE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO AUN "ILUMINA TU DIA" Y SE EVITE LA AFECTACIÓN DE AL MENOS 35,000 FAMILIAS QUE ESTÁN INSCRITAS EN DICHO ESQUEMA, GENERÁNDOSE EN SU CASO LAS ALTERNATIVAS LEGALES EN DICHA REFORMA O LA SUBSECUENTES DE NATURALEZA SECUNDARIA; ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EFECTO DE QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL GOBIERNO FEDERAL, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EFECTO DE MANTENER LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE EÓLICO DE LA RUMOROSA EN TANTO Y QUE ESTE SIGA SIRVIENDO PARA EFECTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO AUN DENOMINADO "ILUMINA TU DIA" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE. **SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE 2022.**